

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de julio del 2025 dos mil veinticinco.

V I S T A la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el día 10 diez de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la documentación mediante la cual el **C. Marcos Martínez López**, promueve **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la resolución emitida la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey Nuevo León, en fecha 04 cuatro de julio del año 2025 dos mil veinticinco, dentro del Juicio Ciudadano identificado con número de expediente **SM-JDC-75/2025** del índice de esa Sala Regional; solicitando se remita a las Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el referido medio de impugnación.

SEGUNDO. En virtud de que la parte actora impugna la resolución emitida por Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Segunda Circunscripción Plurinominal, de fecha 04 cuatro de julio del año 2025 dos mil veinticinco, dentro del Juicio Ciudadano identificado con la clave **SM-JDC-75/2025**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dese aviso vía fax y/o electrónica en la cuenta avisos.salasuperior@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la interposición del medio de impugnación, precisando el nombre del actor; el acto o resolución impugnado y la fecha y hora exacta de su recepción.

Hecho lo anterior y por así solicitarlo expresamente la recurrente, para tal efecto remítase sin mayor trámite, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el medio de impugnación, mediante servicio de mensajería, por considerarse ser esta la vía más expedita.

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.